

y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Decreto 1690/1986, se expone al público, durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, y en la Unidad de Administrativa de Estadística (Planta Baja Casa Consistorial), admitiéndose, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.406

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Matute, a 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.407

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 7 de Marzo de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que entiendan oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nalda, 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.408

Durante el plazo de quince días se expone al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a uno de Enero de 1990, a efectos de su examen por los interesados.

Ortigosa, 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.423

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, a fin de que pueda ser examinada y presentarse en su caso, reclamaciones por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna se entenderá este acuerdo definitivamente aprobado.

Préjano, 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José Ignacio García.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.409

Durante el plazo de quince días se expone al público la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a uno de Enero de 1990, a efectos de su examen por los interesados.

El Rasillo, a 28 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.410

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Tobia, a 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del expediente 2/89 de modificación de créditos
III.C.403

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1989, de aprobación inicial del expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS		
1	Remuneraciones de personal	614.893
2	Compra de bienes corrientes y servicios	424.500
TOTAL AUMENTOS ...		1.039.393
B) DEDUCCIONES		
Mayores ingresos:		
3	Conceptos 326.13 y 395.01	1.039.393
TOTAL DEDUCCIONES ...		1.039.393

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de Diciembre de 1956.

Uruñuela, a 20 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Acuerdo sobre las contribuciones especiales a aplicar por las obras de la red de distribución de agua y saneamiento
III.C.404

Vistas las sugerencias en su día presentadas contra el módulo de reparto girado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 16 de Julio de 1989, a efectos de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Red de distribución de agua potable y saneamiento en Villarroya (La Rioja), la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, oído el parecer de los afectados y de la Comisión informativa correspondiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1989, tiene acordado con el quórum necesario, estimar dichas sugerencias y señalar como módulos de aplicación a los mismos efectos, la fórmula binomia resultante de aplicar a cada acometida reseñada en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don José A. Macías Lázaro, o cualquier otra que no figurando y encontrándose dentro del casco urbano, lo solicite, el 40% de las sumas a cargo de los interesados. El 60% restante, se calculará aplicando las bases imponibles de la contribución territorial urbana de los edificios afectados que se encuentren habitados o resulten habitables, a la vista de las características que concurren, dándose por íntegramente reproducido el resto del contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 93 de 5 de Agosto de 1989.

Villarroya, 26 de Enero de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.389

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Don Bautista Flórez Bardón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo de fecha 24 de Enero de 1990, que desestima el recurso interpuesto contra la liquidación del impuesto sobre incremento del

valor de los terrenos número 322/89, por no haberse aplicado la reducción del 90% de viviendas de protección oficial.

Este recurso lleva el número 25/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.